



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15435  
27 septiembre 1982  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL,  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE INTERINO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir el siguiente mensaje del Presidente de los  
Estados Unidos de América:

"Excmo. Sr. Secretario General:

Como Ud. sabe, el Gobierno de la República del Líbano ha expresado su determinación de restablecer su soberanía y autoridad en la zona de Beirut y de garantizar de ese modo la seguridad de las personas en esa zona y poner término de inmediato a la violencia que se ha vuelto a desatar trágicamente en ese lugar. Por consiguiente, ha solicitado con carácter de urgencia que se destaque una fuerza multinacional en Beirut. El mandato de la fuerza multinacional consistirá en proporcionar una fuerza de interposición en lugares convenidos y en suministrar con ello la presencia multinacional solicitada por el Gobierno del Líbano para prestar asistencia a ese Gobierno y a las fuerzas armadas libanesas en la zona de Beirut. El Gobierno libanés ha solicitado la participación de personal militar de los Estados Unidos en esa fuerza, junto con personal militar de Francia e Italia.

Deseo informarle de que el Gobierno de los Estados Unidos ha aceptado, en respuesta a esa solicitud del Gobierno libanés, enviar una fuerza de unos 1.200 hombres a Beirut durante un período limitado. Me asiste la intención firme y la convicción de que la presencia de las tropas servirá para ayudar al Gobierno del Líbano a cumplir sus objetivos y de que esas tropas no participarán en hostilidades durante el desarrollo de esta operación. Aunque nunca se puedan descartar actos aislados de violencia, se han tomado todas las precauciones apropiadas para garantizar la seguridad del personal militar estadounidense durante su presencia en el Líbano.

El despliegue de esa fuerza de los Estados Unidos se ajusta a los propósitos y principios de las Naciones Unidas enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta. Se persiguen con ello los objetivos de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad, aprobadas en junio de 1982 al iniciarse el conflicto libanés y, a falta de un acuerdo que posibilite el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas por el momento, se tiene la

intención de atenerse a los propósitos de la resolución 521 (1982) del Consejo de Seguridad, hasta tanto se celebren nuevas consultas entre Ud. y el Gobierno del Líbano. La fuerza tratará de trabajar en estrecha colaboración con el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas destacado en la zona de Beirut.

El presente acuerdo apoya el objetivo de prestar ayuda al Gobierno del Líbano para restablecer el control sobre su propio territorio. Forma parte de la actividad permanente del Gobierno de los Estados Unidos encaminada a crear una paz duradera en ese atormentado país, que ha sufrido durante demasiado tiempo las penurias de la lucha civil y el conflicto armado.

Atentamente,

Ronald Reagan."

Solicito que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Charles M. LICHENSTEIN  
Representante Permanente Interino

